



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

*Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco*  
*9000 Comodoro Rivadavia*  
*Consejo Superior*

VISTO:

La Resolución CAFI Nº 155/95 sobre el REGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD ETICA (Ordenanza "C.S." Nº 072), y

CONSIDERANDO:

Que en la citada Ordenanza no se garantiza la "absoluta independencia de los miembros de los cuerpos colegiados", estableciendo incompatibilidades que se traducen en impedimentos a la participación.

Que no se da la posibilidad a quienes eligen para que tengan la libertad de optar por aquellos que posean valores éticos y que los antepongan por sobre cualquier tipo de condicionamiento laboral.

Que, entre otras cosas, la incompatibilidad planteada para familiares directos no solo es discriminatoria, sino que además invalida la decisión que sobre el particular pudieran adoptar los propios electores, avanzando así sobre un aspecto que ningún régimen electoral contempla e impide.

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO  
O R D E N A:

ARTICULO 1º.- Derogar la Ordenanza "C.S." Nº 072 - REGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD ETICA.

ARTICULO 2º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan, y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

ORD "C.S." Nº

074

|        |
|--------|
| UNPSIB |
|        |
|        |
|        |

Prof. BEATRIZ MALBOS  
VICE-RECTORA  
A/C SECRETARIA ACADEMICA

Ing. HUGO LUIS BERSÁN  
RECTOR